



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-132/2017** y **SUP-JDC-133/2017**.

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-132/2017**, quien sometió a consideración del pleno de la sala superior el proyecto referido en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-132/2017

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo General 3/2011 dictado por esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Guadalajara, Jalisco, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral del País, es el órgano **competente** para conocer del presente medio impugnativo.

TERCERO. Se remite la demanda del juicio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con jurisdicción en la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita de inmediato a la Sala Regional con sede en Guadalajara todas las constancias relativas al presente medio impugnativo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, hizo uso de la voz la magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-133/2017**, sometió a análisis de la magistrada y magistrados, el proyecto de referencia, mediante el cual propone lo siguiente:

SUP-JDC-133/2017

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo General 3/2011 dictado por esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Guadalajara, Jalisco, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral del País, es el órgano competente para conocer del presente medio impugnativo.

TERCERO. Se remite la demanda del juicio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con jurisdicción en la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita de inmediato a la Sala Regional con sede en Guadalajara todas las constancias relativas al presente medio impugnativo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diez horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO